

Núm. 123

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de mayo de 2012

Sec. IV. Pág. 23415

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17263 *ALICANTE*

D./Dña. Jorge Cuellar Oton, Secretario/a judicial de juzgado de lo mercantil numero 3 de Alicante, sede en Elche, anuncia

Que en el concurso ordinario - 000419/2010, referente al concursado CASA AZUL 2000, S.L. CIF nº B53478699 inscrita en el registro mercantil de Alicante tomo 2344 sección 8 folio 186 hoja a59554 y forjados y acabados 2000, S.L. CIF B53571048 inscrita en el Registro Mercantil de Alicante tomo 2438 sección 8 folio 59 hoja a64770, por auto de fecha 08/05/2012, se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Se declara la terminación de la fase comun del concurso.
- 2.- Se acuerda la apertura de la fase de convenio, procediéndose a formar la sección quinta del concurso.
- 3.- Se convoca la junta de acreedores de la mercantil Casa Azul 2000, s.l. que se celebrará el próximo día 10 de septiembre de 2012 a las 10,30 horas en la sala de audiencias de este juzgado, publicándose edicto en el tablón de anuncios de este juzgado.

Se convoca así mismo la junta de acreedores de la mercantil Forjados Y Acabados 2000, s.l. que se celebrará el próximo día 10 de septiembre de 2012 a las 11,30 horas en la sala de audiencias de este juzgado, publicándose edicto en el tablón de anuncios de este juzgado.

4.- No habiendo sido presentada ninguna propuesta de convenio conforme lo previsto en el art. 113.1 de la LC, ni habiéndose solicitado la liquidación por el concursado, este y los acreedores cuyo crédito superen conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio, desde la convocatoria de la Junta hasta 40 días naturales antes de la fecha señalada para su celebración (o sea 31 de julio de 2012), haciéndose constar que en caso de no presentarse dentro del plazo legal, propuesta de convenio, se dejará sin efecto la convocatoria a junta y se procederá a aperturar de oficio la fase de liquidación (art. 114 y 143 LC).

Se habilita el mes de agosto a los sólos efectos de que se pueda emitir informe por la administración concursal y realizar adhesiones por los acreedores.

- 5.- Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los plazos y forma previstos en art. 115 y 103 LC.
- 6.- Notifíquese a los personados y procédase a efectuar publicación en BOE de forma gratuita.

Elche, 9 de mayo de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120032508-1